

CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
INFORME DE LA AUDITORÍA

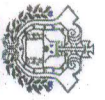
Área, rubro, programa, recurso, acción u obra revisada.	"Auditoría Integral a los Procesos de Adjudicación de la Fiscalía General del Estado en el periodo enero – noviembre 2016".		
No. De Auditoría	Nº 1.1/9.017	Ejercicio o Periodo Revisado	Enero-Noviembre 2016
Descripción de la Revisión	"Revisión a los Procesos de Adjudicación de la Fiscalía General del Estado".	Fecha de cierre de la revisión:	15 de Febrero de 2017

I. ANTECEDENTES

Con fundamento en lo dispuesto por La Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Art. 108, Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Art. 3, Apartado B, Fracc. XVI, 344, 345 Fracc. II, 346 Fracc. IV y XVII, 347 y 349 Fracc. I, II y III; mediante oficio FGE/CG/0051/2017 de fecha 11 de enero de 2017, signado por la Lic. María del Pilar Beltrán Cisneros, Contralora General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, se notifica el inicio de la Auditoría Nº 1.9/9.0/17 denominada "Auditoría Integral a los Procesos de Adjudicación de la Fiscalía General del Estado en el periodo enero – noviembre 2016" que tendrá por objeto: verificar que, en el proceso de planeación, programación, presupuestación, control y registro de los procesos de adjudicación llevados a cabo en la Fiscalía General del Estado, se observen los principios de eficacia y eficiencia en el manejo y administración de los Recursos, observando el estricto apego a la legalidad y que ello garantice el cumplimiento de las metas y objetivos fijados por el Organismo Autónomo, durante el periodo Enero – Noviembre de 2016, así como para informar que la C. L.C. María Raquel Viveros Cardena, C. L.C. Ana Luz Alarcón Sevilla, C. L.C. José Fortino Zárate Flores y L.A.E. Sergio Levi Alarcón Molina fueron designados para la práctica de Auditoría en comentario, con la finalidad de verificar y promover el cumplimiento de la normatividad aplicable que rige y regula el funcionamiento de este Organismo Autónomo.

II. PERÍODO DE EJECUCIÓN

La Auditoría Nº 1.1/9.017, se llevó a cabo del día 16 de enero al 15 de febrero del año en curso.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA **INFORME DE LA AUDITORÍA**

III. OBJETIVO

Verificar que los procesos de adjudicación llevados a cabo en la Fiscalía General del Estado, se encuentren en apego a la normatividad vigente que les aplica para así determinar el grado de eficiencia, eficacia y confiabilidad en el manejo y administración de los Recursos.

IV. ALCANCE

1. ALCANCE DE LA REVISIÓN

El presente informe refleja el resultado de la auditoría practicada a los procesos de adjudicación llevados a cabo por la Fiscalía General del Estado durante el periodo de Enero a Noviembre de 2016, para lo cual fueron seleccionados expedientes originales de las licitaciones y adjudicaciones realizadas de acuerdo a la importancia de cada uno de ellos.

2. CONCEPTOS REVISADOS

Derivado de la revisión a los expedientes de adquisiciones realizadas por parte de la Fiscalía General del Estado durante el periodo de enero a noviembre de 2016, se llevó a cabo lo siguiente:

- A. Revisión del proceso de las Licitaciones Simplificadas, así como la integración de los expedientes.
- B. Revisión del proceso de las Adjudicaciones Directas por excepción de ley, así como la integración de los expedientes.
- C. Verificación del Padrón de Proveedores.
- D. Verificación física en Departamento de Almacén y Control de Inventarios.
- E. Revisión contable de las adquisiciones realizadas.



CONTROLORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
INFORME DE LA AUDITORÍA

V. RESULTADO DEL TRABAJO

A. Revisión del proceso de las Licitaciones Simplificadas, así como la integración de los expedientes.

Para la ejecución de este procedimiento se llevó a cabo análisis documental de los expedientes solicitados y verificar que se siguieran los procesos como los marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como determinar si los expedientes están debidamente integrados de tal modo que cumplan con los requisitos que marca la normatividad vigente, determinándose que existen deficiencias en cuanto al control interno, tales como:

- a) Falta de control en el almacén para la recepción de los bienes.
- b) No se tienen debidamente justificados los servicios contratados, toda vez que no integran en el expediente los reportes y evidencia de haber recibido los servicios.
- c) El departamento de Adquisiciones sella las facturas con la leyenda de "PAGADO", sin embargo algunas facturas aún no están pagadas. Situación por la que se observa que no debe ser esa área la que selle con pagado, sino con un sello de tramitado u operado.
- d) Falta integrar información financiera a los expedientes.

B. Revisión del proceso de las Adjudicaciones Directas por excepción de ley, así como la integración de los expedientes.

Para llevar a cabo este procedimiento se realizó el análisis documental de los expedientes solicitados y verifiqué que se siguieran los procesos como los marca la Ley, así como determinar si los expedientes están debidamente integrados de tal modo que cumplan con los requisitos que marca la normatividad vigente, determinándose que existen deficiencias en cuanto al control interno, tales como:

- a) Falta de honestidad e imparcialidad en cuanto a la elaboración de los procesos de adjudicación.
- b) No se aplica de manera correcta la Normatividad vigente para motivar y fundamentar la adjudicación directa.
- c) No se tiene control en la recepción de los bienes.
- d) No se encuentran debidamente soportados los servicios contratados.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA

INFORME DE LA AUDITORÍA

- e) El departamento de Adquisiciones sella las facturas con la leyenda de "PAGADO", sin embargo algunas facturas aún no están pagadas. Situación por la que se observa que no corresponde a ese Departamento aplicar dicho sello.
- f) Falta integrar información financiera a los expedientes.

C. Verificación del Padrón de Proveedores.

Dentro de este procedimiento se solicitó la relación de proveedores activos debidamente empadronados a la Fiscalía General del Estado de Veracruz, así como los expedientes de los mismos, encontrándose ciertas limitaciones como son:

- a) No fueron presentados ante esta Contraloría los expedientes de los Proveedores, por lo que no fue posible realizar los procesos de auditoría.

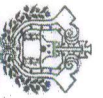
D. Verificación física en el Departamento de Almacén y Control de Inventarios.

Se solicitó el acceso al Departamento de Almacén y Control de Inventarios, para hacer una revisión de los procesos de control que tienen en cuanto a la recepción y salida de los bienes o materiales que tienen bajo su custodia, determinándose lo siguiente:

- a) Falta de control en la recepción de bienes o materiales que por sus especificaciones deben ser entregados por parte del Proveedor en el área solicitante.
- b) Los resguardos de los bienes entregados en zonas foráneas, son elaborados todos a nombre del enlace administrativo y se elabora uno resguardo por cada bien.

E. Revisión contable a las adquisiciones realizadas.

Dentro de este proceso, la Contraloría solicitó los reporte auxiliares de las cuentas afectadas con las adquisiciones realizadas, de acuerdo a ello, se procedió a la petición de las pólizas contables para verificar la integración y soporte de ellas y poder conciliar la información proporcionada por ambas áreas, de lo cual se determinaron las siguientes inconsistencias:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA **INFORME DE LA AUDITORÍA**

- a) Deficiente control en la información financiera, toda vez que los auxiliares contables no cuentan con información oportuna y comprensible las operaciones.
- b) No se tienen debidamente integradas pólizas contables u orden de pago con el soporte correspondiente.
- c) Falta de control en el resguardo de la documentación soporte de las operaciones de la Fiscalía General, toda vez que la documentación se encuentra dispersa en cada uno de los departamentos que la generaron, situación que al momento de revisar o consultar no se tienen reportes oportunos.

VI. CONCLUSIÓN

La Fiscalía General del Estado a través de la Dirección General de Administración, llevó a cabo durante el periodo de enero a noviembre de 2016 procesos de contratación para cumplir con su Programa Anual de Adquisiciones, procesos que debieron ir en apego a la Normatividad vigente, como lo son la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos y el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; y de acuerdo a la Auditoría practicada por esta Contraloría se determinaron deficiencias en el manejo y aplicación de las Leyes, en virtud de que se realizaron Licitaciones Simplificadas y Adjudicaciones Directas que no cumplen con lo establecido en la normatividad de lo que deriva lo siguiente:

Como resultado de la aplicación de los procedimientos y técnicas de auditoría implementados, se determinaron once observaciones y tres recomendaciones:

a) OBSERVACIONES

1.1/9-DP-001. De la Licitación simplificada LS-FGE/005/16 por concepto de Adquisición de Consumibles de Cómputo, se observa que la Fiscalía no ha ejercido su derecho al cobro de la penalización al proveedor por la entrega extemporánea de los bienes por un monto de \$ 29,134.11 (Veintinueve mil ciento treinta y cuatro pesos 11/100 M.N.).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
INFORME DE LA AUDITORÍA

1.1/9-DP-002. No se tiene evidencia de la recepción total de los bienes por un monto de \$3,221,238.34 (Tres millones doscientos veintinueve mil doscientos treinta y ocho pesos 34/100 M.N.), pagadas con recurso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) de las Licitaciones Simplificadas LS-FGE/011/16 y LS-FGE/012/16 por concepto de Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos y la Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio, respectivamente, así como la Adjudicación Directa AD 033/2016 por concepto de Adquisición de Sustancias Químicas, contratados con la empresa Crime Lab, S.A. de C.V. (Rocío Arell Benítez Sánchez) y Trade Comercializadora y Servicios, S.A. de C.V.

1.1/9-RP-003. Falta de confiabilidad en el proceso de adquisición realizado mediante la Licitación simplificada LS-FGE/013/16 por concepto de Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado por un importe \$2,753,391.67 (Dos millones setecientos cincuenta y tres mil trescientos noventa y un pesos 67/100), toda vez que, las propuestas económicas de los tres proveedores presentan el mismo formato y solo cambian el importe, así mismo se observa que dos participantes tienen el mismo domicilio en su identificación oficial.

1.1/9-RP-004. De la Adjudicación Directa AD 005/16 por concepto de Servicios Profesionales para los Cursos de Capacitación, para Abogados Litigantes del Estado de Veracruz, pagado con recursos de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC), a la fecha no se tiene evidencia del soporte documental del curso impartido por la Universidad Veracruzana, por un importe de \$721,688.00 (Setecientos veintinueve mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100M.N.)

1.1/9-RP-005. De las Adjudicaciones Directas pagadas con recurso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), por concepto de cursos y talleres, no hay evidencia del soporte documental que avale que los servicios contratados hayan sido recibidos, por un importe de \$ 5,189,900.00 (Cinco millones ciento ochenta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.).

1.1/9-RP-006. Derivado de la revisión a los expedientes de adquisiciones realizadas por la Fiscalía General del Estado durante el ejercicio 2016, se detectaron Adjudicaciones Directas contratadas con el recurso de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC), de las cuales se desconoce, si los bienes adquiridos se estén utilizando conforme lo establecen los propios lineamientos de la SETEC, por un importe de \$ 6,950,158.38 (Seis millones novecientos cincuenta mil ciento cincuenta y ocho pesos 38/100 M.N.).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
INFORME DE LA AUDITORÍA

1.1/9-AD-007. De la Adjudicación Directa AD 017/2016 por concepto de Adquisición de Equipos de Radio Comunicación y su Estación Base, se considera improcedente la Adjudicación Directa, toda vez que la motivación y fundamentación con la cual se resuelve el Dictamen de Procedencia, no se apega a lo señalado en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos, administración y enajenación de bienes muebles por un monto de \$ 240,968.06 (Doscientos cuarenta mil novecientos sesenta y ocho pesos 06/100 M.N.)

1.1/9-AD-008. De las Adjudicaciones Directas AD 032/2016 y AD 033/2016 por concepto de Adquisición de Sustancias Químicas, Materiales y Suministros Médicos y de Laboratorio para la Dirección General de Servicios Periciales y Adquisición de Sustancias Químicas, respectivamente se considera improcedente la Adjudicación Directa, toda vez que la motivación y fundamentación con la cual se resuelve el Dictamen de Procedencia, no se apega a lo señalado en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos, administración y enajenación de bienes muebles, por un monto de \$1,304,325.64. (Un millón trescientos cuatro mil trescientos veinticinco pesos 64/100 M.N.).

1.1/9-AD-009. Falta de integración de los comprobantes de pago realizados de cada una de las órdenes de pago, situación por la que no existe certeza que hayan sido pagadas las operaciones.

1.1/9-AD-010. El Departamento de Contabilidad carece de la documentación soporte de los registros contables, incumpliendo con lo señalado en el artículo 42 de la Ley de Contabilidad Gubernamental que establece que "la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.

1.1/9-AD-011. No se tuvo acceso a los expedientes de Proveedores, por lo que no fue posible realizar el procedimiento de Auditoría correspondiente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
INFORME DE LA AUDITORÍA

b) RECOMENDACIONES

Recomendación 1. Se recomienda que el Departamento de Adquisiciones deje de poner el sello de PAGADO en las órdenes de trámite de pago y facturas, toda vez que no corresponde a ellos esa atribución.

Recomendación 2. Se recomienda apegarse a lo establecido en el Art. 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los procesos de contratación y evitar futuras observaciones por parte de ORFIS y ASF.

Recomendación 3. Se recomienda que las recepciones de bienes o materiales que por sus especificaciones deban ser recibidas en el área solicitante, se convoquen a personal del Departamento de Almacén y Control de Inventarios y participe en la recepción de los mismos, con la finalidad de que se realicen los trámites correspondientes de ingreso al almacén.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS
CONTRALORA GENERAL DE LA FISCALÍA